

D.J. ( 164 )

SANTIAGO, 18 MARZO 2022

**RESOLUCION Nº 0590 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum Nº 101 de 12 de diciembre de 2021 y Comunicación Electrónica de fecha 9 de marzo de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 25 de agosto de 2021 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Consultora en Sistemas de Gestión Integral Ltda. y la Universidad Tecnológica Metropolitana, siendo requerido por el Programa Ingeniería 2030, Sr. Mauricio Zanotti Ltda.

2.- Que con fecha 23 de agosto de 2021 se suscribió la Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada a través de su representante legal, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3.- Que por razones de funcionamiento administrativo externo a nuestra Institución, no se dictó oportunamente la resolución del Convenio de Colaboración.

4.- Que en ese contexto se hace necesario aprobar el Convenio de Colaboración, suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente,

**RESUELVO:**

**Apruébense** el Convenio de Colaboración suscrito entre la **CONSULTORA EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL LTDA.** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, cuyo texto es el siguiente:



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

CONSULTORA EN SISTEMAS DE GESTION INTEGRAL LTDA.

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM)

En Santiago, a 25 de agosto de 2021, entre UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM), representado en esta oportunidad por su Rectora, Marisol Durán Santis, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161 comuna y ciudad de Santiago, en adelante "UTEM", por una parte; y por la otra, la CONSULTORA EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA O SGI GESTIÓN LIMITADA, RUT 76.074.118-3, representada por doña Rossana Beatriz Delgado Pardo, RUT [REDACTED] chilena, cédula de identidad N° 14.370.006-2, ambos domiciliados para estos efectos en Lautaro Navarro N° 0257, Punta Arenas, en adelante indistintamente "EMPRESA SGI GESTIÓN", se ha convenido lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

**EMPRESA SGI GESTIÓN**, es una empresa consultora con presencia nacional e internacional, dedicada a la implementación de normas certificables, asesorías de gestión y capacitación.

Por su parte **UTEM**, es una institución de educación superior del Estado de Chile, cuya misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

**PRIMERO: OBJETO**

El objetivo del presente convenio es la colaboración entre SGI GESTIÓN y UTEM para desarrollar iniciativas, difusión mutua, y/u otros temas de interés en beneficio de ambas partes. SGI GESTIÓN colaborará con UTEM entregando beneficios en sus servicios a los/las emprendedores/as de la Red Emprende UTEM, iniciativa de la Academia de Innovación y Emprendimiento Estudiantil del Proyecto Ingeniería 2030 UTEM. Los compromisos que se describen en la siguiente cláusula.

## SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

En el marco del convenio individualizado previamente:

- A) EMPRESA SGI GESTIÓN otorgará a UTEM las siguientes prestaciones:**
1. 20% de descuento para asesoría en postulación a fondos concursables de Sercotec (25% para emprendedoras o empresas lideradas por mujeres).
  2. 15% de descuento en asesorías y mentoring en gestión empresarial y rubro alimentos (20% para emprendedoras o empresas lideradas por mujeres).
  3. 10% de descuento para asesoría en obtención de la resolución sanitaria ante Seremi de Salud para empresas de alimentos (15% para emprendedoras o empresas lideradas por mujeres).
  4. 7% de descuento para proyectos de implementación de normas certificables: HACCP, ISO 9001, NCH2728, ISO/FSSC 22000, ISO 14001, ISO 45001 (10% para emprendedoras o empresas lideradas por mujeres).

**UTEM otorgará los siguientes beneficios a EMPRESA SGI GESTIÓN sin costo o con el descuento indicado según se indique:**

1. Incluir el logo de la empresa como entidad colaboradora en las Redes de Ingeniería 2030 y de la Academia de Innovación y Emprendimiento.
2. Difundir actividades o iniciativas de SGI GESTIÓN entre la comunidad UTEM.
  - a. Para esto SGI GESTIÓN deberá enviar el material correspondiente a cada actividad o iniciativa.
3. En el caso de presencialidad, se da la posibilidad de utilizar sus auditorios y/o salas para la realización de eventos/charlas conjuntas, siempre que exista disponibilidad de espacio y que sea solicitado con el tiempo necesario para su gestión.
4. Posibilidad de que algún (a) representante de Consultora SGI GESTIÓN participe como expositor (a) o panelista en alguna de las actividades de UTEM, según se acuerde.
5. Integración Video Webinar de SGI GESTIÓN en Catálogo Emprende UTEM, en donde la empresa presente su propuesta de valor y expliquen a la Red Emprende UTEM el uso de sus servicios que estarán ligados a sus beneficios entregados.
6. Vinculación con el entorno I+D+i+e UTEM, a través de la posibilidad de colaborar en conjunto en proyectos con este foco.
7. Redacción conjunta y difusión de una noticia promocional anunciando el convenio de colaboración entre las partes.

- a. Éste se difundirá en las diferentes plataformas de comunicación del Proyecto Ingeniería 2030 UTEM y redes de la Academia de Innovación y Emprendimiento Estudiantil UTEM.

**TERCERO.-** Para dar cumplimiento a cualquiera de los compromisos, prestaciones o beneficios indicados en la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, las partes suscribirán acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los alcances concretos de los mismos, las obligaciones y derechos que surgen para cada una de las partes intervinientes, y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos.

Los acuerdos complementarios, serán suscritos por el representante legal de cada Institución o por el funcionario en quien éste haya delegado tal atribución.



**CUARTO.-** El presente convenio tiene una vigencia de un año, y se dará por renovado anualmente en caso de que ninguna de las partes señale lo contrario.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrán ponerle término, mediante aviso escrito, remitido por carta certificada, con a los menos sesenta días de anticipación, lo que de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula anterior.

Las eventuales modificaciones del presente convenio deberán hacerse de común acuerdo por las partes y darán origen a un documento formal que las contenga.

**QUINTO.-** La personería de doña ROSSANA BEATRIZ DELGADO PARDO, para representar a SGI GESTIÓN, consta en Registro de Comercio del Conservador de Punta Arenas, de fecha 16 de septiembre de 2009, el que rola a Fojas 486, Número 399 y Año 2009. De igual manera, se acompañan certificado de vigencia y de anotaciones de la sociedad SGI GESTIÓN de fecha 20 de octubre de 2021, en el cual se da cuenta que la escritura social se mantiene sin modificaciones.

La personería de Dña. Marisol Durán Santis para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 86 de fecha 6 de julio del 2021, y el Artículo 11 Letra a) del D.F.L N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

Los documentos que acreditan lo anteriormente señalado, no se acompañan, por considerarse conocidos por las partes.



Hay dos firmas correspondientes a doña ROSSANA DELGADO PARDO, Gerente SGI GESTION y a doña MARISOL DURAN SANTIS, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

**Regístrese y comuníquese.**

**DISTRIBUCION:**

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión

Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Contraloría Interna

Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico

Secretaría General

Dirección Jurídica

Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales

Proyecto Ingeniería 2030 Sr. Mauricio Zanotti Torres

***PCT***

PCT/meil.



MEMORANDUM N°101/2021

A : Sr. Pablo Cañón Thomás  
Director Jurídico

DE : Víctor Osorio Reyes  
Director Asuntos Nacionales e Internacionales

REF. : Convenio de Colaboración Consultora en Sistemas de  
Gestión Integral Ltda.

SANTIAGO, 12 de noviembre del 2021.

---

Sr. Director Jurídico:

Remito para su revisión, V°B° y posterior firma de las partes, un ejemplar del Convenio de Colaboración entre la UTEM y la empresa Consultora en Sistemas de Gestión Integral Ltda.

La tramitación de este acuerdo está siendo requerido por el Programa Ingeniería 2030 Sr. Mauricio Zanotti Torres.

Se adjunta personería jurídica, además del formulario sobre personas relacionadas.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Director  
Asuntos Nacionales e Internacionales

VOR/rvt  
c.c.: Archivo  
Adj.: Lo indicado.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

**Rut Sociedad:** 76.074.118-3

**Razón Social:** CONSULTORA EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL  
LIMITADA

**Fecha de Constitución:** 27 de agosto del 2009

**Fecha de Emisión del Certificado:** 20 de octubre del 2021

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRLp1szchG4j**



CRLp1szchG4j



[registroempresas.cl](http://registroempresas.cl)

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

**Rut Sociedad:** 76.074.118-3

**Razón Social:** CONSULTORA EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL  
LIMITADA

**Fecha de Constitución:** 27 de agosto del 2009

**Fecha de Emisión del Certificado:** 20 de octubre del 2021

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR7GVrxOydc3**



CR7GVrxOydc3



[registroempresas.cl](http://registroempresas.cl)

## ANEXO N° 1

### **DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACTOS, CONVENCIONES Y OPERACIONES CELEBRADAS CON PERSONAS RELACIONADAS**

**Instrucciones:** La presente declaración jurada debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante con la Universidad.

<b>Nombre</b>	<b><u>ROSSANA BEATRIZ</u></b>
<b>Apellido</b>	<b><u>DELGADO PARDO</u></b>
<b>Cédula de identidad o pasaporte</b>	<b><u>14370006-2</u></b>
<b>Nombre o razón social de la persona jurídica</b>	<b><u>CONSULTORA EN SISTEMAS DE GESTION INTEGRAL LTDA.</u></b>
<b>RUT</b>	<b><u>76074118-3</u></b>
<b>Cargo del firmante</b>	<b><u>GERENTE</u></b>
<b>Domicilio</b>	<b><u>LAUTARO NAVARRO 0257. PUNTA ARENAS</u></b>

El firmante, en la calidad que comparece, en virtud de lo dispuesto en los artículos 71 al 80 de la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior, declara bajo juramento que tiene las siguientes calidades de personas relacionada con la UTEM:

- \_\_\_\_\_ Que tengo la calidad de Rector de la Universidad  
 \_\_\_\_\_ Que tengo la calidad de Consejero Superior de la Universidad  
 \_\_\_\_\_ Que desempeño funciones directivas en la Universidad

*\* NOTA: Se entiende que ejercen funciones directivas los integrantes del Consejo Superior, el Rector, así como cualquier autoridad unipersonal de la Universidad, que tenga atribución de decisiones estratégicas y patrimoniales.*

<b>Nombre y apellido</b>	<b>Parentesco</b>	<b>Cargo</b>

- \_\_\_\_\_ Que soy cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad del Sr. Rector, de alguno de los Consejeros Superiores o de alguna persona que desempeñe funciones directivas en la Universidad, que a continuación se señala:

<b>Nombre y apellido</b>	<b>Parentesco</b>	<b>Cargo</b>

- \_\_\_\_\_ Que, teniendo la calidad de Rector, Consejero Superior o desempeñando un cargo directivo en la Institución declaro ser dueño, directamente o a través

de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital de la parte contratante.

\_\_\_\_\_ Que, teniendo la calidad de Rector, Consejero Superior, o desempeñando un cargo directivo en la Institución, declaro ser, a su vez, director, gerente, administrador, o ejecutivo principal de la persona jurídica contratante que represento.

\_\_\_\_\_ Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es propietaria, socia, fundadora, asociada o miembro de la asamblea o, que conforme a los estatutos de la persona jurídica que represento, puede elegir a lo menos a un integrante del directorio u órgano de administración respectivo de la persona contratante.

\_\_\_\_\_ Que, en virtud de las normas de carácter general dictadas por la Superintendencia de Educación Superior, la persona contratante que represento tiene la calidad de persona relacionada a la Universidad Tecnológica Metropolitana, por sus relaciones patrimoniales, de administración, de parentesco, de responsabilidad o de subordinación que haga presumir que sus operaciones con la Universidad originan conflictos de interés.

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_ **DECLARO QUE NO SOY O NO REPRESENTO A UNA PERSONA RELACIONADA DE LA UTEM**



\_\_\_\_\_  
**Firma del declarante**

Fecha: 23/08/2021

**\*\* NOTA:** Esta declaración tendrá carácter de permanente, por lo que, cualquier cambio en la información declarada será responsabilidad del firmante dar cuenta inmediatamente a la Universidad, firmando una nueva declaración.

<b><u>USO INTERNO UTEM:</u></b>	
Funcionario responsable (Persona encargada de contratación)	
Cargo	
Fecha	
Firma	
<b>Declaro haber recibido la presente Declaración del contratante que la suscribe</b>	

**\*\*\* NOTA:** La presente Declaración Jurada deberá incorporarse a los antecedentes que se remiten a la Dirección Jurídica o a Contraloría Interna de la Universidad, según corresponda.

Se previene que, la calidad de persona relacionada con la UTEM no constituye una prohibición para contratar con la Universidad. Por lo anterior, la presente Declaración Jurada, tiene como fin cumplir con el deber de informar a la Superintendencia de Educación Superior los actos, convenciones y operaciones con personas relacionadas según lo dispuesto en el Oficio Ordinario N° 269/2019.